



CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE PETRA MATERNIDADES FEMINISTAS Y LA ASOCIACIÓN HQTQ (HASTA QUE TÚ QUIERAS)

BARCELONA a ..21..... de....ABRIL.....de 2022

REUNIDOS

De una parte, Dña MIRIAM NICODEMUS ----- en calidad de CO-PRESIDENTA Y SECRETARIA de PETRA MATERNIDADES FEMINISTAS actuando en nombre y representación de esta entidad, con domicilio en -----, España, con poderes suficientes para la celebración de este acto.

De otra parte, D. **Ricardo García de León González**, en calidad de **Presidente** de la **Asociación HQTQ (Hasta Que Tú Quieras)**, CIF G-73663619, actuando en nombre y representación de esta entidad, con domicilio social -----, provincia Murcia, D.P. 30510.

EXPONEN

I.- Que PETRA MATERNIDADES FEMINISTAS es una asociación de mujeres de ámbito estatal que reúne actualmente a más de 300 socias y cuenta con la adhesión de más de 30 entidades y colectivos que se dedican a la promoción, protección y apoyo de los derechos de madres y criaturas en relación a derechos fundamentales como maternar con permisos amplios y universales además de transferibles que permitan a las criaturas y a sus madres si lo desean vivir con plenitud y recursos los primeros meses de vida.

Entre sus finalidades: Defender el Derecho de todas las mujeres a amamantar, y el derecho de sus hijas e hijos a ser amamantados, tanto tiempo como ambos deseen y a recibir todo el apoyo social y profesional necesario para conseguirlo, fomentando la participación activa de las mujeres en todos los ámbitos de la sociedad y la conciliación de la vida familiar, social y laboral.,

II.- Que la **Asociación HQTQ (Hasta Que Tú Quieras)** desarrolla principalmente sus actividades en promover cambios sociales, culturales, en las políticas y en la organización de los servicios sanitarios, para favorecer una alimentación infantil y crianza saludables.

III.- Que ambas partes se encuentran interesadas en suscribir un acuerdo que regule la colaboración entre las dos Entidades, que a partir de ahora se denominará Convenio Marco, y que las partes intervinientes someten a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA- Objetivo

El objeto de este Convenio es el de establecer unos cauces para la realización en común de actividades de divulgación, de formación y de investigación que redunden en beneficio de ambas partes. Con carácter meramente enunciativo y no limitativo se citan las siguientes:

a) Desarrollar un marco de colaboración entre las dos entidades para trabajar conjuntamente en el desarrollo de actividades de divulgación sobre temas de interés común como son la igualdad de oportunidades para la mujer, conciliación familiar, coparentalidad y formación.

b) Promover los cambios legislativos necesarios para proteger los derechos del bebé, la madre y familia a través del desarrollo de Iniciativas Legislativas Populares que promuevan la autonomía de la mujer y su familia para tomar decisiones informadas sobre la alimentación y crianza temprana.

c) Fomentar la colaboración entre las dos entidades para profundizar en la formación y en el desarrollo de investigaciones relacionadas con su actividad.

c) Promover convenios específicos entre **Asociación HQTQ (Hasta Que Tú Quieras)** y PETRA MATERNIDADES FEMINISTAS para la colaboración en campañas concretas relacionadas con la protección, promoción y apoyo a la lactancia materna, los derechos del bebé y de la madre a un parto-nacimiento, seguro, respetado y acompañado.

d) Cualquier otra actividad que, en el ámbito de este Convenio, redunde en beneficio mutuo.

SEGUNDA- Convenios Específicos

Para el desarrollo de este Convenio Marco, se establecerán los correspondientes Convenios Específicos donde se recojan proyectos o programas de actuación concreta y en los que, en todo caso, se determinarán los fines propuestos, el programa de trabajo y los medios necesarios para su realización.

TERCERA- Comisión Mixta

Ambas partes, de común acuerdo, constituirán una Comisión Mixta en régimen paritario, que tendrá como funciones la programación, seguimiento y valoración de las actividades derivadas del presente Convenio.

CUARTA.- Financiación

Este convenio no conllevará obligaciones económicas para PETRA, con cargo a su presupuesto ordinario.

QUINTA- Vigencia

El presente Convenio Marco entrará en vigor en el momento de su firma y su vigencia será de tres (3) años, renovable tácitamente por períodos iguales. No obstante, cualquiera de las partes podrá denunciar el Convenio, comunicándolo por escrito a la otra parte con al menos dos meses de antelación a la fecha en la que pretenda darse por finalizado. Podrá, asimismo, ser anulado, modificado o ampliado por acuerdo de las partes.

SEXTA- Resolución de conflictos

Los conflictos que pudieran surgir de la interpretación, desarrollo, modificación y resolución del presente Convenio deberán ser solventados por la Comisión Mixta prevista en la cláusula tercera de este acuerdo. De no alcanzarse solución o acuerdo a través de esta vía, la resolución de la cuestión o cuestiones litigiosas surgidas será competencia de la Jurisdicción contencioso-administrativa, sometiéndose las partes a los tribunales de Alicante.

En prueba de conformidad con los compromisos adquiridos, las partes intervinientes firman por duplicado el presente documento, en el lugar y fecha arriba indicados.

PETRA MATERNIDADES FEMINISTAS

Por ***Asociación HQTQ (Hasta Que Tú Quieras)***

Fdo.: Dña. Miriam Nicodemus.
Co- Presidenta y secretaria de la asociación.

Fdo.: D. Ricardo García de León González
Presidente de la asociación.